



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201850062365 DE 2018
(3 de septiembre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°201850061976 DEL 31 DE AGOSTO DE 2018, POR MEDIO DE LA CUAL CONFORMA LA LISTA DE ELEGIBLES PARA OTORGAR UN ESTÍMULO EN LA LÍNEA DE DOTACION DE LA CONVOCATORIA DE LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 2018”

LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la resolución N°201850061976 la Secretaria de Cultura Ciudadana decidió ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la LÍNEA DE DOTACIÓN de la convocatoria de Ley de Espectáculos Públicos 2018 y en consecuencia de ello designar como propuestas elegibles para acceder al estímulo las siguientes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	PRESUPUESTO
PJ-000089098 2479-6-67842	DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO DEL TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ	ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL	890982479-6	97,33	\$497.486.906
PJ-000008001 684662-67991	DOTACIÓN DE LA SALA DE TEATRO CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE, UN ESPACIO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 2 DE MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	88,00	\$483.078.682
PJ-000008001 800035-67989	DOTACIÓN PARA LA SEGURIDAD, MANICOMIO DE MUÑECOS. 2018	CORPORACIÓN TEATRO DE TÍTERES MANICOMIO DE MUÑECOS	8001800035	84,33	\$176.329.697
PJ-000009004 358181-67760	EL ARTE TIENE SUR	FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO	9004358181	80,00	\$135.706.321

DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



SE CERRA



Alcaldía de Medellín

PJ-000081103 8393-6-67987	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA DOTACIÓN DE LA SALA CARANTOÑA PARA ALBERGAR EVENTOS DE GRAN FORMATO	CORPORACIÓN CARANTOÑA	811038393-6	78,66	\$207.398.394
------------------------------	---	-----------------------	-------------	-------	---------------

Que una vez publicada la Resolución y verificados el informe del comité y las actas de deliberaciones de los jurados, pudo establecerse que existió un error al momento de digitarse los presupuestos y montos a asignarse a la CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE y a la FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO, que inicialmente fueron plasmados de la siguiente manera:

PJ-000008001 684662-67991	DOTACIÓN DE LA SALA DE TEATRO CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE, UN ESPACIO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 2 DE MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	88,00	\$483.078.682
------------------------------	--	------------------------------------	------------	-------	---------------

PJ-000009004 358181-67760	EL ARTE TIENE SUR	FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO	9004358181	80,00	\$135.706.321
------------------------------	-------------------	---------------------------------	------------	-------	---------------

Que en realidad los presupuestos anotados debieron ser los siguientes:

PJ-000008001 684662-67991	DOTACIÓN DE LA SALA DE TEATRO CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE, UN ESPACIO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 2 DE MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	88,00	\$135.706.321
------------------------------	--	------------------------------------	------------	-------	---------------

PJ-000009004 358181-67760	EL ARTE TIENE SUR	FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO	9004358181	80,00	\$483.078.682
------------------------------	-------------------	---------------------------------	------------	-------	---------------

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución N°201850061976 del 31 de agosto de 2018.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N°52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Conmutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

RESUELVE

MODIFICAR el ARTÍCULO PRIMERO de la resolución N°201850061976 del 31 de agosto de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la LÍNEA DE DOTACIÓN de la convocatoria de Ley de Espectáculos Públicos 2018 y en consecuencia de ello designar como propuestas elegibles para acceder al estímulo las siguientes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	PRESUPUESTO
PJ-000089098 2479-6-67842	DOTACIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE SONIDO DEL TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ	ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL	890982479-6	97,33	\$497.486.906
PJ-000008001 684662-67991	DOTACIÓN DE LA SALA DE TEATRO CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE, UN ESPACIO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA EN LA COMUNA 2 DE MEDELLÍN	CORPORACIÓN CULTURAL NUESTRA GENTE	8001684662	88,00	\$135.706.321
PJ-000008001 800035-67989	DOTACIÓN PARA LA SEGURIDAD, MANICOMIO DE MUÑECOS. 2018	CORPORACIÓN TEATRO DE TÍTERES MANICOMIO DE MUÑECOS	8001800035	84,33	\$176.329.697
PJ-000009004 358181-67760	EL ARTE TIENE SUR	FUNDACIÓN CASATEATRO EL POBLADO	9004358181	80,00	\$483.078.682
PJ-000081103 8393-6-67987	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA DOTACIÓN DE LA SALA CARANTOÑA PARA ALBERGAR EVENTOS DE GRAN FORMATO	CORPORACIÓN CARANTOÑA	811038393-6	78,66	\$207.398.394

PARAGRAFO: En cuanto a LA CORPORACIÓN CARANTOÑA, se recomienda entregar el remanente disponible en caso de que el Ministerio de Cultura dé el concepto favorable, pero deberá la entidad beneficiaria reajustar el presupuesto de conformidad con el monto disponible, en caso de que no existan remanentes adicionales procedentes de otras líneas de la convocatoria que permitan otorgar el estímulo de conformidad con el monto solicitado en la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: los apartes de la resolución N°201850061976 del 31 de agosto de 2018 que no fueron modificados por el presente Acto Administrativo conservaran plena vigencia.



DE-GEJU Resolución_v2

Centro Administrativo Municipal
Calle 44 N° 52 – 165
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144
Commutador 385 55 55



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Dado en Medellín a los 3 días del mes de septiembre de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BOTERO VILLA
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Daniel Echeverri Sánchez Secretaría de Cultura Ciudadana	Revisó: Santiago Vélez Salamanca Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Santiago Pérez Valencia Secretaría de Cultura Ciudadana
Abogado	Coordinador Convocatoria	Director técnico

